

Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2018/2019, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea / COMPLEMENTO ADICIONAL CEI
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Finalizado el plazo de reclamaciones y revisadas estas, en base al punto 7.3 de las bases de la convocatoria, y dada la existencia de financiación adicional, tras aprobación de la Comisión de Internacionalización del ceiA3, se incrementa en 1 el número de ayudas concedidas hasta un total de 6 ayudas de movilidad. Tras ello, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con destino e importes adjudicados:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS Y DESTINOS
AYUDAS ERASMUS+ y COMPLEMENTO ADICIONAL CEI

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	TOTAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	COMPLEMENTO ADICIONAL CEI
1	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	NURIA	UAL	35,20	National University of Ireland, Galway	1.200,00 €	750,00€
2	REYNA BOWEN	JOSE LIZARDO	UCO	29,45	Universidad de Agricultura en Polonia, UNIWERSYTET ROLNICZY	900,00 €	750,00€
3	MARZO GAGO	CRISTINA	UCA	27,89	Universita degli Studi di Roma La Sapienza	1.200,00 €	750,00€
4	CARIGNATO	ANDRÉ	UHU	26,67	Universidad de Lisboa	1.050,00 €	750,00€
5	MARTÍN USERO	FRANCISCO	UAL	24,65	University of Manchester	1.200,00 €	750,00€
6	CUADRADO ALARCÓN	BLANCA	UCO	22,25	Universidad de Sheffield	1.200,00€	750,00€

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de **aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UINE3VP2PYUMQUP5PF227X2OVI	Fecha y Hora	23/11/2018 12:05:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Los/as solicitantes que no han obtenido plaza en esta resolución pasan a formar parte de una bolsa de suplentes. En el momento en el que se produzcan renunciaciones, o exista remanente de financiación por parte del organismo concedente de la subvención, se contactará por estricto orden de puntuación para informarles de la existencia de plazas vacantes al correo electrónico indicado en su solicitud. La lista de suplentes queda de la siguiente manera:

LISTADO DEFINITIVO DE SUPLENTE

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MORENO GONZÁLEZ	RAÚL	UHU	21,20
2	MORALES BERNARDOS	INÉS	UCO	20,77

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, viernes, 23 de noviembre de 2018

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UINE3VP2PYUMQUP5PF227X2OVI	Fecha y Hora	23/11/2018 12:05:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

